JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 19:05:43-0500

Lima, 06 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000435-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000015-2024/GNC/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 24.oct.2024 y N° 000018-2024/GNC/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.oct.2024, emitidos por el *Equipo de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial*; y el Informe Tecnico N° 000245-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.nov.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - ***Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado***, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el ***"Sistema Nacional de Abastecimiento"***;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el ***"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"***, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 ***"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"***, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";*

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal d), que, *el estado de chatarra se configura con la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa; no*

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: BinRA6B4tJ

comprendiendo a los Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEE) que se encuentren calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE);

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que "*la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable".*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración";*

Que, mediante Informe Técnico N° 000245-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de treinta (30) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por causal de mantenimiento o reparación onerosa establecido en el literal f), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de treinta (30) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, establecido en el literal f), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* del presente documento de oficina.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: BinRA6B4tJ

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (5) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°. – Autorizar que el jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los treinta (30) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el *Anexo 01*, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su *Anexo N° 01* en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de (5) días hábiles de su emisión.

Artículo 5°. – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el *Anexo N° 01* del presente documento de oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/pgd

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: BinRA6B4tJ

Anexo N° 01

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RESOLUCION DE OFICINA N° 435-2024/OAF/RENIEC

	ODIGO RIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	39642662-1563	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 360.09	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurimac
2	39642662-1564	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 360.09	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurimac
3	39642662-1565	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 360.09	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurimac
4	39642662-1566	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 360.09	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurimac
5	74640389-0192	ARCHIVADOR DE METAL	HIRACAMY	[SIN MODELO]	SIN COLOR	1.80 X 0.90 X 0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 278.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
6	74643779-0323	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	1.50 X 0.75 X 0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 369.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurímac
7	74648187-0348	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 64.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurímac
8	74648187-0885	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 101.85	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
9	74648187-0978	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 101.85	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
10	74648390-0422	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 164.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
11	74648390-0627	SILLA GIRATORIA DE METAL	COSMOS	FW1710	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 215.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/PANP GRAU, Calle Graú S/N, Chuquibambilla- Graú-Apurímac
12	74648390-0663	SILLA GIRATORIA DE METAL	COSMOS	FW1710	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 215.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
13	74648390-0703	SILLA GIRATORIA DE METAL	COSMOS	FW1710	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 215.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
14	74648390-3843	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 210.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
15	74648390-6012	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 187.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
16	74648390-6351	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 157.10	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
17	74649340-0069	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	FORMAMETAL	PEDESTAL	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 260.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
18	74649340-0070	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	FORMAMETAL	PEDESTAL	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 260.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR ABANCAY, Avenida La Victoria N° 214 Abancay-Abancay-Apurímac
19	74646017-0567	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	STANDARD	SIN SERIE	MALO	1503.020102	S/ 1.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
20	74646085-0083	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 372.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
21	74646085-0094	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 372.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
22	74646085-0097	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 372.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
23	74646098-1388	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 300.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
24	74646098-1389	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	SIN MEDIDA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 300.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios

25	74646098-1542	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS	1.20 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 520.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
	6098-1686	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS CLARO	0.60 x 0.75 x 1.25	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 333.32	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
	6098-1798	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	0.40 x 0.40 x 0.40	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 185.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
28	74646098-1799	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	0.40 x 0.40 x 0.40	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 185.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
29	74646098-1813	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	1.20M X 0.60CM X 0.75CM	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 428.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios
30	74646098-1814	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	1.20M X 0.60CM X 0.75CM	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 428.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	ORG09/OR TAMBOPATA, Jirón Lambayeque N° 159 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL
V° B°
RENIEC

FFRANCO - 08/11/2024 16:06